

tando acogerse al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo prototipo, establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1966), modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio de 1972), para importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, bórax anhídrido, óxido de cinc, y colores cerámicos y exportaciones de azulejos, sus molduras y piezas complementarias.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—La Entidad «Cerámica Gómez, S. A.», con domicilio en avenida E. Gimeno, 43, Castellón, queda acogida a los beneficios del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1966), modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio de 1972), para la importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, bórax anhídrido, óxido de cinc y colores cerámicos, y exportaciones de azulejos.

Segundo.—Se otorga esta autorización por un periodo de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, tendrá derecho a la reposición las exportaciones realizadas a partir del 20 de enero de 1977, siempre que se ajusten al resto de las condiciones exigidas en el citado Decreto, y especialmente las contenidas en su artículo quinto. Para estas exportaciones, el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—En lo que no esté especialmente dispuesto en los mencionados Decretos 1676/1966 y 1547/1972, se aplicarán las normas generales sobre el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo contenidas en el Decreto 1492/1975, de 26 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

9232

ORDEN de 1 de marzo de 1977 por la que se falia el concurso de subvenciones para agrupaciones empresariales.

Ilmos. Sres.: Convocado por Orden ministerial de 3 de agosto de 1975 concurso por importe de 68.000.000 de pesetas como ayudas a fondo perdido, con destino a agrupaciones empresariales de fin turístico-lucrativo para la realización de inversiones que mejoren las condiciones de explotación, rentabilidad o comercialización del conjunto de Empresas agrupadas.

Este Ministerio ha resuelto, una vez examinadas y estudiadas por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas las solicitudes presentadas, y a propuesta del citado Centro Directivo, otorgar las siguientes subvenciones:

Cuatro millones de pesetas a «Servicios Centralizados Hoteleros, S. A.», de Baleares.

Seis millones de pesetas a «Entidad Mercantil Inversiones Turísticas Exteriores, S. A.», de Baleares.

Dos millones de pesetas a «Ofertur, S. A.», de Barcelona. Cuatro millones de pesetas a «Agrupación Meridional de Promoción Hoteles, Residencias y Apartamentos (AMPHORA), de Torremolinos (Málaga).

Dos millones de pesetas a «Comunidad de Explotación de Hotel, Hall de Congresos y Apartamentos Alay», de Benalmádena (Málaga).

Un millón de pesetas a «Sun Service, S. A.», de Baleares. Siete millones de pesetas a «Hotel Grupo, S. A.», de Barcelona.

Siete millones de pesetas a «Servicios Mancomunados de Hostelería y Similares, Sociedad Cooperativa», de Calella (Barcelona).

Cinco millones de pesetas a «Corporación Empresarial Turística S. A.», Lloret de Mar (Gerona).

Seis millones de pesetas a «Asociación Hotelera de Alcudia y Muro», de Baleares.

Seis millones de pesetas a «Agrupación de Hoteles de Playa de Palma, S. A.», de Baleares.

Seis millones de pesetas a «Asociación Hotelera de Palma Nova y Magallug», de Baleares.

Seis millones de pesetas a «Asociación Hotelera de Palma de Mallorca», de Baleares.

Seis millones de pesetas a «Asociación Hotelera de Cala Millor», de Baleares.

La adjudicación del concurso lleva aneja, en los casos en que así se ha solicitado expresamente, la obtención del beneficio de acceso prioritario al crédito hotelero en las condiciones preferenciales reguladas por la propia Orden de convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

9233

RESOLUCION de la Subsecretaría de Información y Turismo por la que se crea con carácter honorífico el título de «Miembro correspondiente» del Instituto Nacional de Publicidad.

La investigación y el estudio del fenómeno publicitario va adquiriendo, desde hace ya varios años, importancia notable y creciente en diversos países extranjeros, en los cuales existen profesionales o estudiosos de la publicidad que han dedicado y dedican muchas horas de trabajo al análisis en profundidad de los numerosos aspectos que entraña esta fundamental actividad.

La mayoría de estos trabajos deben ser conocidos por el Instituto Nacional de Publicidad, que podría incorporarlos, en muchos casos, a su labor de estudio, de investigación y de difusión entre los profesionales españoles, contribuyendo al perfeccionamiento de su ya alta preparación y en beneficio de la progresiva incidencia de la publicidad en la sociedad española.

En consecuencia de lo expuesto, la Subsecretaría de Información y Turismo, previo acuerdo de la Comisión Permanente del Patronato del Instituto Nacional de Publicidad, adoptado en la reunión del día 24 de enero de 1977, ha tenido a bien acordar:

Primero.—Se crea, con carácter honorífico, el título de «Miembro correspondiente» del Instituto Nacional de Publicidad de España.

Segundo.—Los nombramientos de «Miembro correspondiente» recaerán en personas de reconocido prestigio y valer que, residiendo fuera de España, sean autores de trabajos, estudios, investigaciones o ensayos que puedan contribuir a la mejor formación de los profesionales de la publicidad en general y de los españoles en particular, a través de su relación académico-docente con el Instituto Nacional de Publicidad.

Tercero.—Las designaciones se efectuarán por la Comisión Permanente del Patronato del Instituto, a propuesta razonada de la Dirección del mismo, y previa conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Cuarto.—En la Secretaría General del Instituto se llevará el registro de los «Miembros correspondientes» que se designen y los expedientes que contengan los motivos que aconsejen, en cada caso, el nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1977.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

9234

RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se convoca el premio para alumnos de las Escuelas de Turismo y Hostelería, 1977.

La Subsecretaría de Turismo, de acuerdo con la Orden de este Ministerio de 3 de marzo de 1975, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el premio para alumnos de las Escuelas de Turismo y Hostelería, 1977.

Segundo.—Para los alumnos que en la actualidad cursan estudios turísticos, se otorgarán tres premios de 10.000 pesetas, para cada uno de los cursos de que constan dichos estudios.

El tema para los trabajos de los alumnos de primer curso será el siguiente:

Confeción de proyecto o maqueta de folleto de propaganda turística sobre «Los Museos de Madrid».

El tema para los trabajos de los alumnos de segundo curso será:

Confeción de proyecto o maqueta de folleto de propaganda sobre «Carreteras españolas de interés turístico». El proyecto tendría como finalidad estimular a los turistas para circular